



Habilidad; publicada la constitucion en 15 de Agosto de 1856.

intrinsecas dadas por la misma. Y que en ellas pondrian los Tenedores: Recibi el equivalente pagado. Y lo firmarian; y enterada la libradad ACORDO: Quere publique por band el consueido de este oficio, a fin de que los interesados en el emprutito de que se trata acudan a la Tesoreria de la Provincia a recoger sus respectivos Pagars en los terminos que se manda; advirtiendoles que debiendo procederse a la cobranza del ultimo trimestre de Contribuciones, esta se cobrara por entero, si no se presentasen los correspondientes Pagars.

Sobre remates para el año de 1858.

La libradad acuerdo: Que se celebren las subastas de los ramos arrendables de Rentas Provinciales q. el año inmediato a mil ochocientos treinta y siete oigo, treinta y ocho con las mismas condiciones q. el actual, previniendose lo pago por trimestre anticipado.

Conto que se condujo este Cabildo que firman el Don Vicente y don delos tres Regidores concurrentes, de que fo el uno don fe = Entre lineas y siete = vale =

Candell  
 Mellera  
 Guesoro  
 Leonis  
 Antem  
 Manuel Jaen

En la villa de N. y M. S. Ciudad de Lorca a treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y siete; por ante mi el Sr. publico D. Manuel Jaen, Secretario de su Y. Ayuntamiento Constitucional, se juraron a Consejo extraordinario para ver un oficio del

Consejo  
 Senors  
 Leonis  
 Albuquerque  
 Juan  
 Guviana  
 Rin.

